

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. DIV. 2021-00853

NOTIFICADO POR ESTADO No. 131 DEL 12 DE AGOSTO DE 2022.

1.- Téngase en cuenta que el demandado RUBEN DARÍO DE JESÚS FORERO BRICEÑO se notificó conforme establece el Decreto 806 de 2020 y dentro del término dio contestación a la demanda, propuso excepciones de mérito y presentó demanda de reconvención (archivos Nos. 11, 12 y 01 de la carpeta "DEMANDA RECONVENCION").

2.- Se reconoce como su apoderada a la abogada ANA CAROLINA MENDOZA MATALLANA, para los fines y efectos del poder conferido.

3.- Por secretaría córrase traslado de las excepciones de mérito formuladas, conforme establecen los artículos 370 y 110 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE (2)

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff4df10f02e9ed2dce6d7ab84bf5122b5d3d37e552b40b2b8c23f8f303f8cc9c**

Documento generado en 11/08/2022 12:14:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: (601) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM